la seguridad es de todos Mindefensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Buenaventura

INFORMACIÓN ADICIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 149-GINRED1-2021

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS RADIOS VHF Y HF, ANTENAS Y DEMÁS COMPONENTES, SUMINISTROS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N° 1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"."

AGOSTO 2021

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los mantenimientos se llevarán a cabo en las siguientes instalaciones:

UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION
ECTM-CP01	BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA	Calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca.
5KFL –ARC GORGONILLA		
5KFL –ARC ISLA CASCAJAL		
5KFS – ARC ISLA PALMA		
CP11	GUAPI (CAUCA)	Calle 11 No. 2-50, Barrio San Pablo, Guapi.
CP10	BAHIA SOLANO (CHOCO)	calle 2 No. 2-17 , Barrio el Carmen, Choco
CCCP	TUMACO (NARIÑO)	Avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño.
CP02		Avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño.

No obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR no asumirá los viáticos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **30 de octubre 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Capitania de Puerto de Buenaventura – CP01, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de manera total, teniendo en cuenta el menor valor presentado por el oferente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y sea la mejor oferta en conjunto para la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($24.380.000) M/CTE.,** incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
8721	A	05	01	02	008	007	16	SSF	Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	**$6.000.000**
8721	A	02	02	02	008	007	16	SSF	Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	**$18.643.000**

FORMA DE PAGO:

El Grupo de Intendencia Regional No. 1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** de la siguiente forma: se efectuaran **TRES PAGOS** como contra prestación de los servicios acorde al objeto y naturaleza del contrato, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista o Factura Electrónica *(conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario literal a, según corresponda, indicando quienes están obligados a expedir la facturación electrónica en concordancia y en cumplimiento con la normatividad vigente resolución 042 de 2020*), Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto de auto retención de renta mensual, cuando aplique. Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas electrónicas o documento equivalente, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura comercial, electrónica o documento equivalente, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán

aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: para el caso de FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código **#$15-01-12-001;XXX-GINRED1-2021;correo supervisor#$.**

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.
Nota 4.1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 4.2: La PCI de la Intendencia Regional No.1 de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-001.**
Nota 4.3: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidas acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE INRED1

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para participar en el presente proceso de selección o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni INRED1 asume ninguna responsabilidad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos las personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, en la ***Ley 80 de 1993*** y demás normas vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

EVALUACIÓN ECONOMICA:

se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de no sobrepasar el presupuesto oficial ni el valor unitario establecido por ítem.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.U.I, Impuestos, Tasas, contribuciones, Garantías Contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del Contrato, serán por cuenta del Contratista.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del Secop II.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección Oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Según lo establecido en el manual de contratación del ministerio de defensa y la circula N CIR2015 de septiembre 2015, la ofertas de bienes y servicios de origen nacional serán evaluadas por el comité evaluador económico, con el valor total ofertado antes del IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales (régimen común y simplificado) y los extranjeros, lo anterior por cuanto el impuesto de valor agregado- IVA no es in ingreso del contratista, este solo es un recaudador del mismo.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Intendencia Regional DIMAR Buenaventura No.1, aplicará las disposiciones del Artículo 85 Numeral 6 (Sic) del Decreto 1510 de 2013, para lo cual "*En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*", siempre y cuando haya cumplido con todas las condiciones presentes en la invitación.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional DIMAR1 - GINRED1 Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- CARTA DE PRESENTACIÓN.
- AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE O DE ALGUNO(S) DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO)
- PODER (CUANDO EL OFERENTE ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE O APODERADO).
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS).
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- FOTOCOPIA DEL RUT VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO.
- INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA.
- CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA.

EVALUACIÓN TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED1, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, como se relaciona a continuación:

- **EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

Que el oferente haya suscrito y ejecutado como Mínimo una (01) contrato cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso y cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuyo contrato sea de un valor igual o superior al valor del presente proceso.

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. La atención del futuro contratista deberá ser oportuna y respetuosa atendiendo las solicitudes del contratante, para la eficiente entrega de los servicios a contratar.

2. Los gastos generados por envío y transporte, y garantías de entrega, perdida robo o siniestro, durante el envío del mismo deben ser cubiertos por el contratista.

3. El contratista se comprometerá a entregar un informe mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la ejecución del contrato.

4. El contratista debe contar con la capacidad logística necesaria para la prestación del servicio de mantenimiento con responsabilidad, seguridad y precisión.

5. Los repuestos serán estrictamente nuevos, originales, de buena calidad, los repuestos serán devueltos en caso de no superar la falla.

6. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.

7. El contratista deberá firmar un acuerdo de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros para cual deberá diligenciar el formato **COMPROMISO DE RESERVA PERSONAL CIVIL-MILITAR de Código:** G3-00-FOR-064.

EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE DOS O MÁS OFERTAS

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso en que se presente empate entre dos o más propuestas se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del presente proceso de selección y por fuera de las condiciones de presentación de oferta establecidas dentro del portal de contratación SECOPII.

2. Encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

3. Cuando a la fecha de presentación de la oferta, la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en esta invitación y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación, salvo las empresas regidas por la Ley 1258 de 2008 (Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S.).

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

5. No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de habilitar su propuesta.

6. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado POR ITEM Y/O GRUPO, o no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

7. Cuando la propuesta supere el valor promedio asignado por servicio o bien, o no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

8. Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando los precios del mercado y las disposiciones laborales.

9. Presentación de varias ofertas hechas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para el mismo proceso de selección.

10. Presentar tachaduras o enmendaduras en la propuesta, salvo nota aclaratoria del representante legal.

11. Evidencia de acuerdo previo entre los oferentes

12. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

13. No cumplir con los requisitos técnicos habilitantes contemplados en el **Anexo técnico,** es decir modificando las especificaciones técnicas requeridas dentro del mismo o no adjuntar dentro de la propuesta el **Anexo técnico. Nota:** Cuando no adjunte documentación completa exigida dentro del mismo, esta podrá ser objeto de aclaración o subsanación, claro está sin incurrir en mejoramiento de la oferta.

14. Cuando la Intendencia Regional DIMAR No.1 descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.